

## EXPLICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS VISTAS ADMINISTRATIVAS

### ¿Qué es una Vista Administrativa?

Si usted piensa que ha habido un error o demora en su caso, usted puede solicitar una vista administrativa. Usted puede solicitar una vista administrativa basada en las acciones del departamento de trabajo y servicios a la familia estatal o basada en las acciones de una agencia local. Las agencias locales incluyen al Departamento de Trabajo y Servicios a la Familia del Condado (CDJFS, por sus siglas en inglés), la Agencia para el Sustento de Menores del Condado (CSEA, por sus siglas en inglés), y las agencias bajo contrato con éstas.

Una vista administrativa es una reunión con usted, con alguien de su agencia local y con un oficial examinador del Ohio Department of Job and Family Services (ODJFS, por sus siglas en inglés). La persona de la agencia local explicará la acción que se ha tomado, o se quiere tomar en su caso. Entonces, usted tendrá la oportunidad de explicar por qué usted cree que se ha cometido un error. El oficial examinador le escuchará a usted y a la agencia local, y puede hacer algunas preguntas para ayudar a establecer los hechos. El oficial examinador estudiará los hechos presentados en la vista administrativa y recomendará una decisión que estará basada en si las reglas fueron o no aplicadas correctamente en su caso.

### ¿Cómo solicitar una Vista Administrativa?

Para solicitar una vista administrativa, llame o escriba a su agencia local, o escríbale al Ohio Department of Job and Family Services, Bureau of State Hearings, PO Box 182825, Columbus, Ohio 43218-2825. Si usted recibe una notificación denegándole, reduciéndole o suspendiéndole su ayuda o servicios, usted recibirá un formulario para solicitar una vista administrativa. Complete ese formulario y mándelo por correo a State Hearings. Usted también puede mandar por fax la solicitud de vista administrativa a State Hearings al 614-728-9574.

Tenemos que recibir su solicitud de vista administrativa dentro de 90 días luego de que se le envíe por correo la notificación de la acción tomada en su caso. Sin embargo, si usted recibe asistencia nutricional, usted puede solicitar una vista administrativa sobre la cantidad de asistencia nutricional que recibe en cualquier momento durante el período de certificación.

Si alguna persona solicita por escrito una vista administrativa en su nombre, dicha solicitud debe incluir una declaración escrita, firmada por usted, indicándonos que esa persona está autorizada para ser su representante. Solamente usted puede solicitar una vista administrativa por teléfono.

### ¿Cómo Solicitar una Vista Administrativa Telefónica?

Si usted no puede comparecer en persona a la vista administrativa debido a que no tiene transportación, o cuidado para sus niños, o tiene limitaciones médicas, etc., usted puede llamar al 1-866-635-3748 para comparecer por teléfono. Si usted comparece por teléfono, el oficial examinador asignado a su vista administrativa le llamará por teléfono en el día y hora fijados para su vista, al número de teléfono que usted haya proporcionado.

### Continuación de Asistencia o Servicios

Si usted recibe una notificación de que su asistencia o servicios serán reducidos, cancelados, o restringidos, usted debe solicitar la vista administrativa dentro de los 15 días calendario, a partir de la

fecha de envío por correo de la notificación, con el fin de que continúe recibiendo sus beneficios hasta que su decisión administrativa sea emitida.

En el programa de asistencia nutricional, sus beneficios no continuarán si su aplicación es denegada o si su período de certificación ha expirado. Después de terminado su período de certificación, usted debe aplicar nuevamente y ser elegible para recibir beneficios.

Si su ayuda o servicios han sido cambiados sin una notificación escrita, o si el cambio fue efectuado a pesar de usted haber solicitado a tiempo una vista administrativa, usted puede llamar al Bureau of State Hearings, para preguntar si usted puede continuar recibiendo beneficios por el momento. Llámenos gratis al siguiente número: 1-866-635-3748, y seleccione la opción número uno ofrecida por el menú del servicio de voz automatizado.

Si recibe ayuda momentánea y pierde en la vista administrativa, usted puede que tenga que reembolsar los beneficios recibidos para los cuales no era elegible.

La ayuda momentánea descrita en esta sección no aplica al programa de sustento o manutención de menores. Si usted solicita una vista administrativa sobre servicios de sustento de menores, su solicitud no tendrá impacto alguno sobre los servicios que está recibiendo mientras su vista administrativa esté pendiente.

### Conferencia con el Condado

Una reunión informal con una persona de la agencia local puede solucionar el problema sin tener que recurrir a una vista administrativa.

Muchas veces ésta es la manera más rápida de solucionar un problema. En esta reunión su caso será revisado con usted. Si se ha cometido algún error, éste puede ser corregido sin la necesidad de una vista administrativa. Usted puede calendarizar una conferencia con el condado a través de su trabajadora social. Si usted no está satisfecho(a) con los resultados, usted todavía puede recurrir a una vista administrativa.

No es necesario que usted tenga una conferencia con el condado para tener derecho a una vista administrativa. El pedir una conferencia con el condado no demorará su vista administrativa.

### ¿Cuándo se llevará a cabo la Vista Administrativa?

Una vez su solicitud de una vista administrativa es recibida, el Bureau of State Hearings le enviará una notificación indicándole la fecha, la hora y el lugar de la vista administrativa. La notificación le será enviada por lo menos con 10 días de anticipación a la vista administrativa. La notificación también le dirá qué debe de hacer si usted no puede comparecer a la vista administrativa en la fecha indicada.

### ¿Dónde se efectúan las Vistas Administrativas?

Las vistas administrativas usualmente se efectúan en las agencias locales. Si no puede ir a allí, la vista administrativa puede efectuarse en cualquier otro lugar que sea conveniente para usted y para las otras personas involucradas. Si usted desea que la vista administrativa se efectúe en otro lugar que no sea la agencia local,

asegúrese de decirnos esto cuando solicite la vista administrativa.

### **Aplazamiento de la Vista Administrativa**

Si usted no puede comparecer a la vista administrativa calendarizada, o si usted necesita más tiempo para prepararse, usted puede pedir un aplazamiento a la oficina de vistas administrativas. En el programa de asistencia nutricional, el aplazamiento está limitado a 30 días a partir de la fecha de la primera vista administrativa. En todos los otros programas, usted necesita tener una razón justificada para posponer la vista administrativa.

### **Si usted no Comparece a la Vista Administrativa**

El Bureau of State Hearings le enviará una notificación de desestimación si usted no comparece a la vista administrativa. Si usted desea continuar con su solicitud de vista administrativa, tiene que comunicarse con el Bureau of State Hearings dentro de 10 días y explicar con una verificación de la razón por la que no compareció a la vista administrativa. Verificaciones son documentos o papeles que prueban por qué usted no compareció a su vista administrativa en la fecha establecida. Una vez que usted haya presentado su verificación de razón justificada, la autoridad examinadora decidirá si la documentación que usted provee es suficiente. Si usted no llama dentro de 10 días y muestra una razón justificada, o presenta alguna prueba del motivo por no haber comparecido a la vista administrativa, ésta será desestimada y usted perderá su caso en la vista administrativa. La agencia local puede entonces seguir adelante con la acción que ya había planificado tomar.

Si usted no está de acuerdo con la desestimación, la notificación de desestimación le informará cómo usted puede solicitar una apelación administrativa.

### **Antes de la Vista Administrativa**

Usted puede tener a alguien (abogado, persona que asiste con el derecho a programas de bienestar público, amigo o un pariente) que asista a la vista administrativa para presentar su caso. Si usted no va a estar presente en la vista administrativa, la persona que comparezca en su lugar debe traer una declaración firmada por usted indicando que él o ella es su representante.

Si usted se interesa en ayuda legal durante la vista administrativa, usted debe hacer los arreglos pertinentes antes de la vista. Comuníquese con su programa local de servicios legales para ver si usted califica para ayuda gratuita.

Si usted no sabe cómo comunicarse con su oficina local de servicios legales, llame gratuitamente al 866-529-6446 (866-LAW-OHIO) para obtener el número de su oficina local o busque en el directorio de Asistencia Legal <http://www.ohiolegalservices.org/programs>. Si usted quiere que la notificación de la vista administrativa le sea enviada a su abogado, usted tiene que darle el nombre y dirección de su abogado al Bureau of State Hearings.

Usted y su representante tienen el derecho de examinar su expediente y las reglas escritas que se han aplicado en su caso. Si su vista administrativa es sobre el registro para trabajar o empleo y entrenamiento, usted también puede examinar su expediente de empleo y entrenamiento. Usted puede obtener una copia gratuita de cualesquier documento relacionado con su vista

administrativa que esté en su expediente. Cualquier persona que actúe en su nombre debe proveer una declaración suya firmada antes de acceder al expediente de su caso o de obtener copias de documentos de su expediente.

La agencia local no tiene que mostrarle récords confidenciales, tales como los nombres de individuos que han dado información en contra suya, récords de procedimientos criminales, y ciertos récords médicos.

Récords confidenciales que usted no puede examinar o cuestionar no pueden ser presentados en la vista administrativa ni ser usados por el oficial examinador para decidir el caso.

### **Citación**

Usted puede pedirle a la autoridad examinadora que cite a testigos o que obtenga documentos que de otra manera no están disponibles y que son esenciales para su caso. Usted debe pedir la citación por lo menos cinco días calendario antes de la fecha de la vista administrativa y proveer el nombre y la dirección de la persona o el documento que usted quiere que sea citado.

### **Durante la Vista Administrativa**

Usted puede traer testigos, amigos, parientes, o su abogado para que le ayuden a presentar su caso. El oficial examinador en cualquier momento puede limitar el número de testigos permitidos en la vista administrativa si no hay suficiente espacio. Usted y su representante tendrán el derecho de examinar la evidencia presentada en la vista, presentar su caso sin ninguna interferencia indebida, hacer preguntas, y ofrecer documentos u otra evidencia que apoyen su caso.

La vista administrativa será grabada por el oficial examinador para que los hechos se anoten correctamente. Después de que la decisión de la vista sea emitida, usted puede recibir una copia gratuita de la grabación si se comunica con el Bureau of State Hearings.

El oficial examinador escuchará a ambas partes pero no decidirá el caso durante la vista administrativa. En lugar de esto, usted recibirá una decisión escrita por correo emitida por la autoridad examinadora.

### **Vistas Administrativas en Grupo**

El Bureau of State Hearings puede combinar varias vistas administrativas individuales en una vista administrativa grupal, pero solamente si no existe desacuerdo sobre los hechos de cada caso, y todos involucran disputas similares sobre leyes estatales o federales, o sobre las políticas de un condado. La notificación de su vista administrativa le indicará si usted está calendarizado para una vista grupal.

Se le permitirá a usted y a su representante presentar su caso individualmente y tendrá los mismos derechos en la vista administrativa grupal que usted tendría en una vista administrativa individual.

### **Después de la Vista Administrativa**

Usted debe de recibir la decisión de su vista administrativa dentro de 60 días a partir de la fecha de su solicitud solamente si la vista administrativa es sobre asistencia nutricional, y dentro de 90 días para los demás programas.

Si usted no está de acuerdo con la decisión de la vista administrativa, la decisión misma le dirá como puede solicitar una apelación administrativa.

#### **Cumplimiento con la Decisión de la Vista Administrativa**

Si la decisión de la vista administrativa ordena el aumento de su asistencia nutricional, usted debe de recibir el aumento en aproximadamente 10 días a partir de la fecha de la decisión. Si la decisión ordena la reducción de su asistencia nutricional, usted recibirá una cantidad nueva, pero reducida la próxima vez que regularmente reciba asistencia nutricional.

En todos los otros programas, la agencia tiene que cumplir con la acción ordenada por la decisión dentro de los 15 días a partir de la fecha en que la decisión fue expedida, pero siempre dentro de los 90 días a partir de la fecha de la solicitud de su vista administrativa. Comuníquese con el Bureau of State Hearings si usted no ha recibido con prontitud los beneficios aprobados por la decisión administrativa.

#### **Otra Acción Requiere Otra Vista Administrativa**

Si usted recibe otra notificación previa indicando que la agencia local le quiere cambiar su asistencia o sus servicios mientras usted está esperando por una vista administrativa o decisión administrativa, usted tiene que solicitar otra vista administrativa si está en desacuerdo con la nueva acción. Una vista administrativa por separado se efectuará sobre la nueva notificación.